



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara

20 AGO 2021
Laura (002)



Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/470/2021

Asunto: Informe final de auditoría.

003876

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la orden de auditoría **AOPG 029/18**, de 14 de marzo de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación de la unidad deportiva no. 22 "Lic. Constancio Hernández", en el polígono de Isla Barbados, Isla Tabago e Isla Aruba en la col. Jardines de la Cruz, de la zona 7 Cruz del Sur, en el municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-CI-029-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la obra y al total de la documentación que integra sus antecedentes y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 14 observaciones documentales preliminares y 14 físicas, mismas que le fueron notificadas mediante oficio **D.A./1113/2019** de 07 de agosto de 2019.

Estas observaciones no fueron atendidas, pero se toma en consideración la documentación que remitió el ente público auditado a su digno cargo a esta Dirección a través de la carpeta compartida de red interna, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, al respecto, se informa que fueron solventadas 19 observaciones, del total de las 28 emitidas, por lo tanto quedan aún pendiente de solventar un total de **03 observaciones documentales y 06 físicas**, y se le otorga **un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y VI, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108 numeral 2, 110 numeral 1, 111 y 112, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 17 de agosto de 2021.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría



Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. **C. Enrique Aldana López**, Contralor Ciudadano. Para su conocimiento
LEGV/esm/dcgn

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

*Revisados
Diana de la Cruz
20 ago 21*